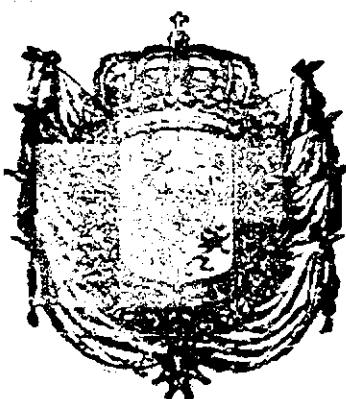


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados en la Imprenta y Librería de RAMON GONZALEZ, á 3 rs. mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 10 reales al mes franco de porte. Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO.

Circular número 405.

*El Sr. Presidente de la Sociedad de Socorros mútuos, entre profesores de Instrucción pública residente en Madrid, me remite para su insercion en el presente Boletín la Instrucción siguiente.*

### INSTRUCCION

*para conocimiento de los que soliciten entrar en la Sociedad de Socorros mútuos entre Profesores de Instrucción pública, interin se dispone la remision y venta de los estatutos en todas las capitales de provincia.*

Estado que manifiesta, segun los años de edad, el número de acciones porque puede interesarse cada sócio y el valor de cada una, debiendo satisfacer á su entrada solo la cuarta parte.

Clases.	EDADES.	Núm. de acciones.	Valor de cada una.
1.	de 22 á 26.	8.	50.
2.	de 26 á 30.	8.	54.
3.	de 30 á 34.	8.	58.
4.	de 34 á 38.	7.	62.
5.	de 38 á 42.	6.	66.
6.	de 42 á 46.	5.	72.
7.	de 46 á 50.	4.	80.
8.	de 50 á 54.	3.	88.
9.	de 54 á 58.	2.	100.
10.	de 58 en adelante.	1.	114.

Cada accion da derecho á un real de pensión diaria al socio que por su imposibilidad

física no pueda ejercer su profesion, y por defuncion de este á su viuda, hijos ó padres seggenarios.

Para ingresar en la dicha se dirigirán los interesados al Secretario de la comision provincial de Madrid, Don Pedro Escolástico de Tébar, plazuela del Biombo, número 4, cuarto bajo, con dos solicitudes iguales y arregladas al modelo núm. 1.º añadiendo la direccion por donde se le ha de dirigir los comunicados, con la fé del bautismo legalizada, un testimonio del titulo de profesor, dos certificaciones de profesores del arte de curar que manifiesten el estado presente de la salud del pretendiente, y una libranza sobre correos de veinte reales, para sufragar los gastos de la instruccion del expediente, y quedando los interesados obligados á dar cuarenta reales á los facultativos que los reconozcan, todó franco de porte; puss si falta cualquier documento ó requisito de los espresados, no se dará curso á ninguna solicitud.

Los que necesiten dispensa de profesion presentarán los documentos arriba espresados, mas las solicitudes arregladas al modelo núm. 3.º, y los que necesiten dispensa de edad al modelo número 2.º

Todo el que pase de la edad de 34 años tiene que pagar por cada accion porque se interese, cuarenta reales multiplicados por los años que puse de 34, contándose medio año como los haya cumplido.

El que no reana la calidad de profesor, para ser admitido tendrá que pagar cuarenta reales por cada accion porque se interese, y si pasa de 34 años de edad pagará otros cuarenta reales por cada accion, multiplicados por los años que pase de los 34.